

DECRETO N° 1107

CHIGUAYANTE, 16 MAY 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92 de fecha 08.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 10.02.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Escuelas Deportivas Municipales 2016". Orden de pedido interno N° 17.361 de fecha 03.05.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización con dos buses, ida y regreso a Arauco; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**MARCO ANTONIO ARANEDA VALENZUELA.**" Rut: **13.380.992-2**, por un monto total **\$380.000.-** (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado público, "SOC. DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA." Rut: 76.164.250-2, por un monto total \$400.000.- (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado Público y "SOCIEDAD DE TRANSPORTES LABRANA Y URREA LTDA.", Rut: 76.147.012-4, por un monto total \$400.000.- (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado público; "**MARCO ANTONIO ARANEDA VALENZUELA.**" Rut: **13.380.992-2**, por un monto total **\$380.000.-** (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado público, quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización con dos buses, ida y regreso a Arauco; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase el servicio de movilización con dos buses, ida y regreso a Arauco; al proveedor "**MARCO ANTONIO ARANEDA VALENZUELA.**" Rut: **13.380.992-2**, por un monto total **\$380.000.-** (impuesto incluido). Proveedor hábil en Mercado público, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 17.361 de fecha 03.05.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización con dos buses, ida y regreso a Arauco; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, Del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**LICANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
DIRECTOR DE DIDECO

LTS/APS/HOJA/RFC/LPC/mvt.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 16 MAY 2016 HORA 0842  
PROCEDENCIA Jurídica  
FIRMA [Signature]